

36.36  
53

**NO SALE A  
DOMICILIO**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA  
PERUANA**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE  
NEGOCIOS**

**INFORME TÉCNICO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL**

**EN EL ÁREA DE CONTROL DE DEUDA DE LA SUNAT  
INTENDENCIA REGIONAL DE LORETO**

**PRESENTADO POR EL BACHILLER EN CIENCIAS  
CONTABLES**

**OWEN DEL AGUILA SANCHEZ**

**PARA OPTAR EL TÍTULO DE:**

**CONTADOR PÚBLICO**

IQUITOS - PERÚ

2011




148

**DONADO POR:**

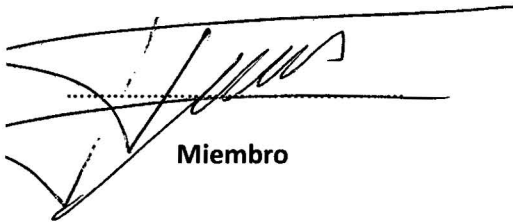
*Owen del Aguila Sanchez E.S.P.*

*IQUITOS, 11 de 07 de 2012*

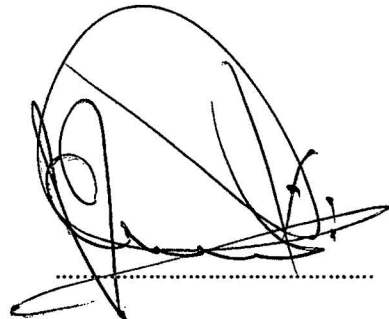
**MIEMBROS DEL JURADO**



.....  
**Presidente**



.....  
**Miembro**



.....  
**Miembro**



# UNAP

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS  
FACEN

"OFICINA DE REGISTROS Y SERVICIOS ACADÉMICOS"



## ACTA DE SUSTENTACION DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

En la ciudad de Iquitos, siendo las 12 HORAS del día 25 del mes de NOVIEMBRE del 2011, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Decanal N° 042-2011-FACEN-UNAP, se ha constituido en esta Facultad, el Jurado designado mediante Resolución Decanal N°1245-2011-FACEN-UNAP, integrado por los docentes CPC. EDWIN DELGADO HILDEBRANDT (Presidente), CPC. JULIO CÉSAR FERNÁNDEZ ARÉVALO (Miembro) y el CPC. JOSÉ EGUREN HIDALGO (Miembro), para proceder al Acto Académico de Sustentación del Informe Técnico de Experiencia Profesional realizado en el "ÁREA DE CONTROL DE DEUDA DE LA SUNAT INTENDENCIA REGIONAL DE LORETO", presentado por el Bachiller en Ciencias Contables OWEN DEL AGUILA SÁNCHEZ, para optar el título profesional de CONTADOR PÚBLICO;

El acto público fue aperturado por el Presidente del jurado, dándose lectura al Decreto que fija la realización de la Sustentación del Informe.

De inmediato se procedió a invitar al examinado a realizar una breve exposición sobre el tema del informe y posteriormente a los señores del Jurado a formular las preguntas que crean convenientes relacionadas al acto. Luego de un amplio debate y a criterio del Presidente del Jurado, se dió por concluido la sustentación, pasando el Jurado a la evaluación y deliberación correspondiente en privado; concluyendo que el examinado ha sido: APROBADO POR MAYORIA

El Jurado dió a conocer el resultado de la sustentación en Acto Público, siendo las 13.00 HORAS se dió por terminado el acto académico.

CPC. EDWIN DELGADO HILDEBRANDT  
Presidente

CPC. JULIO CÉSAR FERNÁNDEZ ARÉVALO  
Miembro

CPC. JOSÉ EGUREN HIDALGO  
Miembro

## ÍNDICE

	PÀG.
<b>INTRODUCCIÒN</b>	05

### CAPÍTULO I

#### 1.1 PLANTEAMIENTO TÈNICO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

1.1.1 Objetivos del Informe Técnico.....	07
1.1.2 Justificación.....	08
1.1.3 Vinculación de aspectos teóricos con la Experiencia Profesional.....	09

### CAPÍTULO II

#### 2.1 DESCRIPCIÒN GENERAL DE LA SUNAT – INTENDENCIA REGIONAL LORETO

2.1.1 Identificación.....	11
a. Tipo de Institución.....	11
b. Razón Social.....	11
c. Objeto Social.....	12
d. Àmbito Geográfico.....	13

## **2.2 LA INSTITUCIÓN Y SU ENTORNO**

2.2.1 Variables Económicas.....	14
2.2.2 Aspectos Políticos y Legales.....	15
2.2.3 Aspectos Culturales.....	17
2.2.4 Aspectos Tecnológicos.....	19

## **2.3 DESCRIPCIÓN DEL MERCADO**

2.3.1 Área Geográfica.....	21
2.3.2 Acreedores Tributarios.....	22
2.3.3 Deudores Tributarios.....	23

## **2.4 ESTRUCTURA FINANCIERA**

2.4.1 Información Financiera.....	25
-----------------------------------	----

## **2.5 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA SUNAT – INTENDENCIA REGIONAL LORETO**

2.5.1 Organización Funcional.....	35
2.5.2 Recursos Humanos.....	36

## **CAPÍTULO III**

### **3.1 DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL**

3.1.1 Área de Desempeño.....	38
3.2 Cargos y Funciones Desempeñadas.....	40
3.3 Contribución Profesional a los Objetivos Institucionales.....	42
3.4 LIMITACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES.....	43
3.5 PROPUESTAS PARA SUPERAR LAS DIFICULTADES ENCONTRADAS .....	46
<b>CONCLUSIONES</b> .....	48
<b>RECOMENDACIONES</b> .....	50
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	52

## INTRODUCCIÓN

El presente Informe de Experiencia Profesional es elaborado de acuerdo a lo normado por el Reglamento de Grados y Títulos, aprobado por Resolución Decanal N° 669-2004-DFACENIT-UNAP, en donde se incluye como opción para optar el Título Profesional de Contador Público, la presentación de un Informe Técnico de Servicios Profesionales en una entidad por un periodo mínimo de tres (3) años.

El informe consolida el resultado de la experiencia profesional obtenida en el Área de Control de Deuda y últimamente en el Área de Auditoría; así como una descripción y análisis de la entidad, resaltando los logros, debilidades encontradas y el correspondiente aporte personal, para el mejoramiento de los mismos.

El informe técnico consta de tres (3) capítulos: Planteamiento Técnico de la Experiencia Profesional, Descripción General de la Institución y Del Desempeño Profesional.

El Primer Capítulo: Planteamiento Técnico de Experiencia Profesional, comprende la definición de los objetivos y justificación del Informe, así como la vinculación de los aspectos teóricos con la experiencia profesional, como una combinación indispensable para hacer efectivo el éxito de las tareas asignadas, así como nuevas estrategias a aplicar.

El Segundo Capítulo: Descripción General de la SUNAT-INTENDENCIA REGIONAL LORETO, comprende la identificación de la institución y breve análisis de los aspectos de micro y macro entornos, un análisis de la estructura financiera y organizacional, a través de las cuales se pretende mostrar una visión detallada de la entidad.

El Tercer Capítulo: Del Desempeño Profesional, comprende una descripción de la experiencia adquirida en el cargo de Analista de Deuda y Auditor Tributario, que desempeño actualmente, la contribución profesional y técnica al mejoramiento del funcionamiento del área y al logro de los objetivos institucionales.

Finalmente se incluyen las conclusiones y recomendaciones que derivan del análisis efectuado y del aporte a la experiencia profesional, esperando contribuir a través del presente informe al fortalecimiento de la institución y al enriquecimiento del conocimiento del profesional contable. Este último aspecto dirigido al estudiante universitario que debe descubrir la necesidad de combinar los conocimientos que recibe en las aulas universitarias, con la implicancia de los mismos en la institución o empresa donde le corresponda prestar sus servicios profesionales.



## **CAPÍTULO I**

### **1.1 PLANTEAMIENTO TÉCNICO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL**

#### **1.1.1 OBJETIVOS DEL INFORME TECNICO**

Son objetivos del presente Informe de Experiencia Profesional los siguientes:

- a) Relacionar la formación académica recibida en la Escuela Profesional de Contabilidad de la UNAP con el desempeño profesional en los trabajos realizados como Analista de Deuda y como Auditor Tributario en la SUNAT - INTENDENCIA REGIONAL LORETO .
- b) Presentar a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el presente Informe Técnico de Experiencia Profesional.
- c) Sustentar ante la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocio, de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el presente Informe de Experiencia Profesional para optar el Título de CONTADOR PÚBLICO.

### 1.1.2 JUSTIFICACIÓN

El presente Informe de Experiencia Profesional se justifica por varios aspectos.

Primero. La importancia de la Contabilidad es esencial para toda institución pública o privada, ya que es preciso que las actividades puedan medirse en debida forma, a fin de determinar su influencia sobre las actividades económicas.

Segundo. Demostrar la importancia de la formación académica del profesional contable en el desempeño de sus funciones como Contador, en cualquier tipo de organización, institución o empresa.

Tercero. Constituirse en instrumento que facilite los trámites y gestiones que se dan en el Área Control de Deuda de la SUNAT-INTENDENCIA REGIONAL LORETO, para una mejor orientación de los interesados.

Cuarto. Contribuir al desarrollo profesional del Contador con el presente Informe Técnico de Experiencia Profesional, presentado en esta ocasión a la SUNAT-INTENDENCIA REGIONAL LORETO, como beneficiaria de mi aporte profesional.

### **1.1.3 VINCULACIÓN DE ASPECTOS TEÓRICOS CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL COMPARACIÓN ENTRE LA TEORÍA Y EL EJERCICIO PRÁCTICO DE LA PROFESION**

La vinculación con los aspectos teóricos adquiridos durante la formación académica universitaria del Profesional Contable, se da en diferentes etapas del desempeño profesional.

En el conocimiento integral de la entidad, es decir:

Su naturaleza jurídica

Visión y Misión

Valores institucionales

Objetivos, y

Su Estructura Orgánica

En el estudio de los tributos y su aplicación en las empresas, dentro de las facultades de fiscalización y recaudación que son competencias de la SUNAT, comprendiendo además las contribuciones a ESSALUD y la ONP.

La vinculación entre los aspectos teóricos de la formación académica y el quehacer en la institución, es valioso en la SUNAT - INTENDENCIA REGIONAL LORETO, por ser una de las entidades que mayor esfuerzo realiza para elevar la cultura técnica y profesional de sus trabajadores.

El vínculo con aspectos teóricos se fundamenta mediante :

#### **a) ACTIVIDAD ACADÉMICA – ADMINISTRACIÓN**

Los conocimientos de la Administración permiten organizar adecuadamente a la institución en sus diferentes áreas, así como la delimitación de funciones por áreas y unidades dentro de la SUNAT-INTENDENCIA REGIONAL LORETO.

**b) ACTIVIDAD ACADÈMICA – FORMA Y CONTENIDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

La aplicación de esta actividad académica en el ejercicio práctico, permite conocer como se elaboran los Estados Financieros básicos: Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas por Función, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo.

**c) ACTIVIDAD ACADÈMICA – ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Esta actividad académica permite a los auditores tributarios hacer un análisis e interpretación de la información consignada en los EE.FF. esto para una correcta interpretación en la toma de decisiones.

**d) ACTIVIDAD ACADÈMICA – CONTABILIDAD FINANCIERA**

La aplicación práctica de esta actividad académica, se da en todas las fases del proceso contable, desde el inicio o reinicio de actividades de la empresa, el registro de los comprobantes de pagos y de los documentos fuentes en las diferentes áreas contables, para dar información a través de los EE.FF.

**e) ACTIVIDAD ACADÈMICA – MICRO Y MACRO ECONOMÍA**

En la elaboración de la Memoria de Gestión Financiera de la institución concurren conocimientos adquiridos de Micro y Macro Economía.

**f) ACTIVIDAD ACADÈMICA – ESTUDIO CONTABLE DE LOS TRIBUTOS**

Actividad académica básica para el trabajo de Auditoría Tributaria que es una de las labores principales de la SUNAT-INTENDENCIA REGIONAL LORETO.

## **CAPÍTULO II**

### **2.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SUNAT-INTENDENCIA REGIONAL LORETO**

#### **2.1.1 IDENTIFICACIÓN**

##### **A. TIPO DE INSTITUCIÓN**

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, es de acuerdo a su Ley de creación, Ley N° 24829 y a su Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501; una institución pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, dotada de personería jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del Artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas; asumiendo funciones, facultades y atribuciones que por Ley, correspondían a esta entidad.

De acuerdo a la Ley General de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, ésta tiene domicilio legal y sede principal en la ciudad de Lima y puede establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional. (Artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado mediante D.S. N° 115-2002-PCM publicado el 28/10/2002)

##### **B. RAZÓN SOCIAL**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA

Usa como siglas de identificación abreviada la de SUNAT.

### **C. OBJETO SOCIAL**

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria con las facultades y prerrogativas que le son propias en su calidad de Administración Tributaria y Aduanera tiene por finalidad :

Administrar, fiscalizar y recaudar los tributos internos, con excepción de los municipales, y desarrollar las mismas funciones respecto de las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), a las que hace referencia la norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario y, facultativamente, respecto de obligaciones no tributarias de ESSALUD y de la ONP, de acuerdo a lo que por convenios interinstitucionales se establezca.

Administrar y controlar el tráfico internacional de mercaderías dentro del territorio aduanero y recaudar los tributos aplicables conforme a Ley.

Facilitar las actividades de Comercio Exterior, así como inspeccionar el tráfico internacional de personas y medios de transporte y desarrollar las acciones necesarias para prevenir y reprimir la comisión de delitos aduaneros.

Proponer la reglamentación de las normas tributarias y aduaneras, y participar en la elaboración de las mismas.

Proveer servicios a los contribuyentes y responsables, a fin de promover y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Las demás que señale la Ley.

#### **D. ÀMBITO GEOGRÀFICO**

Su competencia comprende todo el territorio nacional, incluyendo el tráfico internacional de mercancías dentro del territorio aduanero y de personas y medio de transporte en todas esas áreas.

SUNAT-INTENDENCIA REGIONAL LORETO, està ubicado en la Calle Putumayo N° 160, tiene como àmbito geogràfico las regiones de Loreto y San Martín y desarrolla las mismas funciones que la SUNAT ubicada en la regi3n Lima, donde es la sede principal de acuerdo a las normas vigentes.

## 2.2 LA INSTITUCIÓN Y SU ENTORNO

### 2.2.1 VARIABLES ECONÓMICAS

La SUNAT Nacional y las Intendencias Regionales, tienen potestad para organizarse, administrarse y ejercer sus funciones de manera independiente en cuanto a los aspectos de su gestión, operación y recursos económicos, con las limitaciones de control, presupuesto y ejecución de los gastos, comunes a las instituciones públicas

La SUNAT tiene por finalidad:

- a) Administrar, fiscalizar y recaudar los tributos internos, con excepción de los municipales, desarrollar las mismas funciones respecto a las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la Oficina Normativa Previsional (ONP), además de los derechos arancelarios que con ocasión de la fusión con ADUANAS forman parte de su competencia.
- b) Administrar y controlar el tráfico internacional de mercancías dentro del territorio aduanero y recaudar los tributos aplicables conforme a Ley.
- c) Facilitar las actividades económicas de comercio exterior, así como inspeccionar el tráfico internacional de personas y medios de transporte y desarrollar las acciones necesarias para prevenir y reprimir la comisión de delitos aduaneros.

Considerando la amplitud de sus facultades, las variables económicas son:

**TIPO DE CAMBIO.**-El tipo de cambio se encuentra establecido por la libre oferta y demanda del mercado, con regulación por parte del Banco Central de Reserva, para evitar bruscas fluctuaciones que afecten la economía en general.

**TASA DE INFLACIÓN.**- Es el indicador de la evolución de índice general de precios de la economía. Actualmente se encuentra en niveles bajos por lo que el gobierno ha estimado conveniente no expresar sus efectos mediante los



estados financieros de las empresas y por lo tanto no se refleja como componente de la obligación tributaria.

**TASA DE INTERÉS.**-La tasa de interés es el precio que se paga por el uso del dinero o rentabilidad que se obtiene al prestarlo o depositarlo, se encuentra establecido por la libre competencia en el mercado financiero, pero desde el punto de vista de la Administración Tributaria, el Código Tributario lo regula con los artículos N° 28, 33 y 36.

**LA RECESIÓN.**- Situación en la cual el PBI no creció o decrece durante varios periodos consecutivos. La recesión de la economía afecta de manera integral a todos los sectores económicos del país.

El decaimiento de la actividad productiva provoca disminución del empleo, de los salarios, del consumo y resta credibilidad a la política económica y desincentiva la inversión.

## **2.2.2 ASPECTOS POLÍTICO LEGALES**

**ASPECTOS LEGALES.**- El marco legal de la SUNAT, está dado principalmente por las disposiciones siguientes:

Ley de creación N° 24829 publicada el 05/05/1988.

Crea la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria como institución pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas.

Decreto Legislativo N° 501 publicado el 01/12/1988.

Se derogan los artículos N° 16, 35 y la sexta disposición final y se incluye en el Decreto Legislativo N° 183 como institución pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT.

Resolución de Superintendencia N° 352-90-EF-SUNAT-50000, publicada el 18/08/1990.

Se crean las intendencias regionales y oficinas zonales.

Decreto Legislativo N° 673 publicada el 24/09/1991.

Regula el Régimen Laboral de los trabajadores de la SUNAT, estableciendo el Régimen Laboral correspondiente a la actividad privada.

Resolución de Intendencia N° 051-97/SUNAT, publicada el 21/06/1997.

Aprueba la Estructura Organizacional de la SUNAT, con la finalidad de mejorar el desempeño institucional.

Resolución de Intendencia N° 012-2001-EF, publicada el 18/01/2001

Aprueba nueva Estructura Organizacional y el Organigrama correspondiente.

Decreto Supremo N°061-2002-PCM, publicado el 12/07/2002.

Se dispone la fusión por absorción de SUNAT y ADUANAS siendo SUNAT la absorbente.

Decreto Supremo N° 115-2002-OPCM, publicada el 28/10/2002.

Reglamenta la Organización y Funciones, en consideración del Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, dispone la nueva estructura orgánica y funcional de la SUNAT, considerando la institución fusionada.

El proceso de fusión se basó en la premisa de la modernización del Estado, “que pretende conseguir mayores niveles de eficiencia; contempla la integración de funciones y competencias afines en el diseño de la estructura orgánica de las dependencias, entidades, organismos e instancias de la Administración Pública”

La fusión en primera instancia abarcó la unificación de las áreas de apoyo de ambas instituciones relacionadas con los temas administrativos, recursos humanos, jurídicos, informáticos y de planeamiento. Esto involucró la

unificación de la información contable, financiera, logística y de recursos humanos, que dé un sistema integrado de comunicaciones y de seguridad informática; en segunda instancia se unificó los procesos de negocios a través de la unión del sistema integrado de fiscalización, incorporando la información de ADUANAS a la base de datos de la SUNAT potenciando la fiscalización y los servicios al contribuyente.

### **2.2.3 ASPECTOS CULTURALES**

En la Región Loreto existe una extendida práctica del principio de reciprocidad, que es la base de las relaciones sociales más importantes en todos los pueblos del Perú. Sobre este principio se fundan además, prácticas de organización para la producción, como por ejemplo las mingas. Asimismo, se practica ampliamente el principio de solidaridad, complementario del anterior. Sin embargo, la idiosincrasia del poblador loreetano en el fondo es proclive a la individualidad.

La SUNAT como ente encargado de administrar, fiscalizar y recaudar tributos, desarrolla a nivel nacional estrategias destinadas a crear una conciencia cultural de tributación para lograr los objetivos del Estado, recaudar recursos para poder brindar a la sociedad los servicios básicos de una manera eficiente.

**DEL TRIBUTO AL IMPUESTO.-** Contribución, tributo o impuesto, son los tres (3) términos que suelen utilizarse como sinónimos, cuando en realidad no describen lo mismo.

Contribución es un término genérico que designa toda aportación voluntaria o forzosa para conseguir un fin.

El término tributo ha prevalecido adjetivada para designar el conjunto de impuestos que existen en un país.

Impuesto es una institución jurídica, política y económica que regula la relación existente entre los ciudadanos y el Estado, mediante la cual aquellos tienen la obligación de aportar y éste el derecho de exigir una parte de los bienes de las primeras para sufragar la prestación de los servicios públicos.

**LA FORMACIÓN DE LA CULTURA FISCAL.-** Las normas fiscales forman parte del conjunto de normas sociales que debe cumplir un individuo adulto en una cultura democrática.

Un ciudadano adecuadamente integrado en este modelo social, tendería a cumplir correctamente los requerimientos que el sistema fiscal le exige sin esperar a que se ejerza sobre él la presión coactiva de la Administración Tributaria.

**LA MODIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FISCALES DE LOS CIUDADANOS ADULTOS.-** Los ciudadanos adultos ya han sido físicamente socializados de un modo determinado, de acuerdo con las condiciones propias del contexto económico, político y social donde viven.

Si en este contexto existe un cierto grado de conciencia cívica y de cohesión social, es probable que su conciencia fiscal esté en un nivel similar o ligeramente inferior; por lo que será relativamente sencillo apoyarse en los valores cívicos ya interiorizados para mejorar su ética fiscal.

**EL SISTEMA EDUCATIVO Y LA CONCIENCIA FISCAL DE LOS JÓVENES.-** Los ciudadanos más jóvenes se hallan inmersos en pleno proceso de socialización. Por lo tanto, todavía están conformando su propia personalidad. Es el momento idóneo para formar su conciencia fiscal desde la base; es decir, actuando sobre los valores cívicos.

El sistema educativo puede preparar a los jóvenes para el momento en que deban cumplir sus obligaciones como contribuyentes impartiendo una serie de conocimientos básicos que expliquen el sentido, el alcance y la finalidad de los impuestos.

#### **2.2.4 ASPECTOS TECNOLÓGICOS**

Los avances tecnológicos se están dando a ritmos tan acelerados en todos los aspectos de la actividad humana, que las instituciones requieren de

importantes recursos financieros para poder mantener la competitividad en un sector.

La SUNAT renueva sus equipos de procesamiento de datos y actualiza sus sistemas informáticos periódicamente, lo que le permite actuar con eficiencia y eficacia para alcanzar sus objetivos.

## **TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN**

La SUNAT consideró a la tecnología como una variable relevante para mejorar la eficiencia de sus funciones. Entre otras aplicaciones, relacionadas con los sistemas informáticos externos, se encuentran :

1.- **El Programa de Declaración Telemática (PDT) y Pago Fácil**, que optimizaron el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

2.- **El Pago Fácil**, ambas herramientas informáticas tuvieron como objetivo fortalecer la eficiencia del proceso de recaudación y también la reducción de costos del cumplimiento y de la administración; otros aspectos se vincularon con el apoyo a la Red Bancaria, toda vez que el contribuyente prepara su declaración por medios magnéticos y el banco respectivo los procesa.

Adicionalmente se han puesto a disposición de los contribuyentes lo siguiente:

Pago a través de Cajeros Automáticos.

Pago por Teléfono.

Pago a través de la Internet.

Las estrategias que se desarrollaron fueron:

- (1) La mejora de la calidad del soporte al usuario a través de un sistema integral de atención.
- (2) El suministro de servicios electrónicos de alta calidad impulsando el desarrollo de productos informáticos que permitan la virtualización y personalización de los servicios.

- (3) El suministro de sistemas de información de calidad a través del uso de técnicas y métodos formales de ingeniería de software, que faciliten el desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información, y
- (4) La entrega de soluciones inteligentes y herramientas para la toma de decisiones a través del suministro de sistemas de información gerencial, sistemas expertos y red neuronal (SUNAT. Insi. 2008 Plan Maestro INSi)

NO SALE A  
DOMICILIO

## 2.3 DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

### 2.3.1 ÀREA GEOGRÀFICA

La SUNAT, como entidad del estado que tiene como fin administrar, fiscalizar y recaudar tributos, tiene como ámbito geográfico todo el territorio nacional.

La SUNAT-INTENDENCIA REGIONAL LORETO, desarrolla sus actividades en la región Loreto, la cual tiene una superficie de 368,851.95 Km<sup>2</sup>, representando el 28.7 % del territorio nacional.

La región Loreto, ubicada al oriente peruano, comprende la más amplia región en todo el país, cuenta sin embargo con una baja densidad poblacional que ha ido creciendo paulatinamente desde el descubrimiento del caucho y posteriormente el petróleo. Su diversidad biológica, única en su género aún es desconsiderada por las autoridades pertinentes.

La región Loreto tiene siete provincias administrativas (Maynas, Alto Amazonas, Loreto, Ucayali, Mariscal Ramón Castilla, Requena y Datem de Maraón), en las cuales se han desconcentrado las oficinas sectoriales del Gobierno Central.

El proceso de descentralización supone un proceso gradual de transferencia de competencias a las municipalidades y al Gobierno Regional. Se espera que el Gobierno Regional no sea nuevamente el poder concentrado que impida la gestión óptima de los recursos existentes.

Además es competencia de la SUNAT-INTENDENCIA REGIONAL LORETO, la región San Marín donde se encuentra una oficina descentralizada.



### 2.3.2 ACREEDORES TRIBUTARIOS

Acreeedor Tributario es “aquel en favor del cual se debe realizar la prestación tributaria”.

El Artículo 4° del Código Tributario señala que el Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley le asigne esa calidad expresamente.

Los acreedores tributarios, son diversos y cada uno con sus propias competencias y autonomía.

La Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, Decreto Legislativo N° 771, en el Artículo 2° indica que el sistema tributario se encuentra comprendido por :

Las entidades públicas con personería jurídica propia cuando la ley les asigne esa calidad expresamente como es el caso de SENCICO y SENATI, considerados acreedores tributarios.

Por otra parte, es conveniente señalar que cuando varias entidades públicas sean acreedores tributarios de un mismo deudor (conurrencia de acreedores) y la suma no alcance para cubrir la totalidad de la deuda tributaria, no habrá ningún tipo de preferencia entre los diferentes acreedores tributarios, por lo que tendrán que concurrir en igualdad de condiciones entre todos ellos, siendo la regla la de cobrar en forma proporcional a la suma de las acreencias.

Finalmente, es pertinente referirnos a la prelación de la deudas, por ser un tema relacionado a los acreedores. En efecto, el artículo 6° del Código Tributario establece que las deudas por tributos gozan de privilegio general sobre todos los bienes del deudor tributario y tendrá prelación sobre las demás obligaciones en cuanto concurren con acreedores cuyas acreencias no sean deudas, tales como:

- Originadas por la relación laboral, es decir, remuneraciones y beneficios sociales.



- Aportaciones impagas a las AFP y al Sistema Nacional de Pensiones, y los intereses y gastos derivados de estas que se devenguen.
- Originadas por filiación, es decir, las pensiones alimenticias a hijos, conyugue o padres.
- Deudas con garantía real inscrita, tales como: hipoteca, prenda u otras.

### 2.3.3 DEUDORES TRIBUTARIOS

Deudor Tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable (Artículo 7° del Código Tributario)

El deudor tributario es el sujeto pasivo de la relación jurídico – tributario y puede clasificarse en:

- **CONTRIBUYENTE**, quien es deudor por cuenta propia, y
- **RESPONSABLE**, quien es deudor por cuenta ajena.

En ese sentido, sea que se trate del contribuyente o del responsable, ambos tendrán que cumplir con la prestación tributaria, en los casos establecidos por el legislador.

Es por ello que siempre en una norma de naturaleza tributaria, vamos a tener que identificar al sujeto pasivo, como aquella persona que tiene que cumplir con la prestación de dar. La ley del IGV en su artículo 9° ha establecido que aquella persona que realice cualquiera de las operaciones gravadas, tendrá la calidad de contribuyente.

En ese mismo orden de ideas, cuando se trata del Impuesto a la Renta, aquellas personas que perciban rentas de 5° Categoría (los trabajadores dependientes) y los empleadores, ambos tendrán la calificación de sujetos pasivos de la relación jurídica – tributaria, porque se encuentran obligadas al cumplimiento de la prestación tributaria.

Por otro lado, la relación tributaria es el nexo que existe entre el deudor y el acreedor tributario, y hay que tener en cuenta que esta relación entre el Estado y el contribuyente, antiguamente era completamente vertical. Esta relación ha ido evolucionando con el tiempo hasta convertirse en lo que conocemos como una

relación jurídica – tributaria, en la que el Estado es titular no solo de derecho sino también de obligaciones, y ante cualquier exceso o perjuicio al contribuyente, éste se encuentra amparado por la Constitución Política del Perú de 1993 (artículo 74º), que se refiere a los principios de reserva de la Ley, igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona y la no confiscatoriedad, los cuales constituyen un límite a la Potestad Tributaria del Estado.

## **2.4 ESTRUCTURA FINANCIERA**

### **2.4.1 INFORMACIÓN FINANCIERA**

La SUNAT como toda institución del Estado que maneja recursos, está en la obligación de rendir cuenta de los mismos y lo hace a través de los EE.FF. que presenta ante la Contraloría Pública de la Nación y ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

### **ACTIVIDAD ECONÓMICA**

La SUNAT tiene por finalidad:

- d) Administrar, fiscalizar y recaudar los tributos internos, con excepción de los municipales, desarrollar las mismas funciones respecto a las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la Oficina Normativa Previsional (ONP), además de los derechos arancelarios que con ocasión de la fusión con ADUANAS forman parte de su competencia.
- e) Administrar y controlar el tráfico internacional de mercancías dentro del territorio aduanero y recaudar los tributos aplicables conforme a Ley.
- f) Facilitar las actividades económicas de comercio exterior, así como inspeccionar el tráfico internacional de personas y medios de transporte y desarrollar las acciones necesarias para prevenir y reprimir la comisión de delitos aduaneros.

### **PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS CONTABLES**

En la preparación y presentación de los EE FF adjuntos, la SUNAT ha observado el cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF) Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y demás normas aplicables a las instituciones, entidades y empresas del Estado.

Los Estados Financieros son los siguientes:

- Balance General.
- Estado de Gestión.
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
- Estado de Flujos de Efectivo.

## **BALANCE GENERAL**

El Balance General de la SUNAT es un estado financiero que representa al 31 de diciembre de 2010, las fuentes de las cuales se han obtenido los recursos.

El Activo representa los derechos de propiedad de la SUNAT, el Activo Corriente está constituido por partidas que representan efectivo y por las que se espera sean convertidas en efectivo o absorbidas durante el ciclo operacional de la SUNAT; el Activo No Corriente nos muestra los derechos de carácter permanente que garantizan la continuidad de las operaciones de la SUNAT.

El Pasivo Corriente agrupa todas partidas que representan obligaciones de la Institución cuyo pago debe efectuarse durante el ciclo operacional; en el Pasivo No Corriente están registradas otras obligaciones por pagar a largo plazo de la institución.

El Patrimonio está constituido por el capital social, reservas, excedente de revaluación, resultados acumulados, etc., que en la dinámica contable varían con incremento o disminución de acuerdo a su aplicabilidad.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA		(En Nuevos Soles)		
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
Efectivo y Equivalente de Efectivo	76,119,358.00		Obligaciones Tesoro Público	
Inversiones Disponibles			Sobregiros Bancarios	
Cuentas por Cobrar (Neto)	1,596,594,050.33		Cuentas por Pagar	3,381,864.99
Otras Cuentas por Cobrar (Neto)	38,236,535.58		Operaciones de Crédito	
Existencias (Neto)			Parte Cte. Deudas a Largo Plazo	
Gastos Pagados por Anticipado			Otras Ctas. Del Pasivo	271,519,845.09
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>1,710,949,943.91</b>		<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>274,901,710.08</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	734,530,963.61		Deudas a Largo Plazo	
Otras Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	7,159,003.24		Beneficios Sociales y Oblig. Prev.	
Inversiones (Neto)			Ingresos Diferidos	696,678.00
Edificios y Estructuras y Act. No Prod (Neto)			Otras Ctas. Del Pasivo	
Vehículos, Maquinaria y Otros (Neto)			Provisiones	
Otras Cuentas del Activo (Neto)				
			<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>696,678.00</b>
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>741,689,966.85</b>		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>275,598,388.08</b>
			<b>PATRIMONIO</b>	
			Hacienda Nacional	3,471,576,900.84
			Hacienda Nacional Adicional	(55,905,779,465.15)
			Reservas	
			Resultados Acumulados	54,611,244,086.99
			<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>2,177,041,522.68</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>2,452,639,910.76</b>		<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>2,452,639,910.76</b>

## **ESTADO DE GESTIÓN**

El Estado de Gestión de la SUNAT, es un estado financiero que representa los resultados obtenidos en el ejercicio producto de las operaciones habituales y otras de carácter extraordinario; dicho resultado se refleja en la cuenta patrimonial del Balance General.

El Estado de Gestión nos muestra los ingresos y gastos corrientes por naturaleza mediante los cuales se registra el proceso de la gestión económica de la SUNAT, asimismo refleja el resultado de las operaciones en función del ingreso y del gasto, acumulando los ingresos y gastos que dada su naturaleza, no corresponden a las operaciones normales de la institución y que conjuntamente con el resultado de operación, son concurrentes para determinar el resultado del ejercicio.

ESTADO DE GESTIÓN  
 Al 31 de diciembre de 2,010  
 (Expresado en nuevos soles)

**INGRESOS**

Ingresos Tributarios netos	64,174,815,392
Ingresos no tributarios	00
Traspasos y remesas recibidas	00
Donaciones y transferencias recibidas	<u>00</u>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>64,174,815,392</b>

**EGRESOS**

Costo de Ventas	(1,308,548,316)
Gastos en bienes y servicios	00
Gastos de personal	00
Traspasos y remesas otorgados	(7,668,896,924)
Estimaciones y provisiones del ejercicio	<u>(23,104,446,250)</u>
<b>TOTAL COSTOS Y GASTOS</b>	<b>(32,081,891,490)</b>
<b>RESULTADO DE OPERACIÓN</b>	<b>32,092,923,902</b>

**OTROS INGRESOS Y GASTOS**

Ingresos Financieros	83,883,103
Gastos Financieros	(81,656,154)
Otros Ingresos	22,904,822,817
Otros Gastos	<u>(388,729,581)</u>
<b>TOTAL OTROS INGRESOS Y GASTOS</b>	<b><u>22,518,320,185</u></b>

<b>RESULTADO DEL EJERCICIO SUPERAVIT</b>	<b>54,611,244,087</b>
--	-----------------------



## **ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**

El Estado de Cambios en el Patrimonio Neto de la SUNAT, es un estado financiero que muestra las variaciones ocurridas en las distintas partidas que conforman el patrimonio de la institución.



## ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

Por los años terminados al 31 de Diciembre de :  
(en Nuevos Soles)

CONCEPTOS	HACIENDA NACIONAL	HACIENDA NACIONAL ADICIONAL	RESERVAS	RESULTADOS ACUMULADOS	TOTAL
<b>Saldos al 31 de Diciembre de 2008</b>	9,743,310,263	(48,484,012,750)		42,081,272,109	3,340,569,622
Ajustes de Ejercicios Anteriores	22,243,506				22,243,506
Trasposos y Remesas del Tesoro Público		(44,435,730,007)			(44,435,730,007)
Trasposos y Remesas de Otras Entidades					
Trasposos de Documentos					
Otras Operaciones Patrimoniales		5,348,701			5,348,701
Superavit (Deficit) del Ejercicio				44,516,787,892	44,516,787,892
Traslados entre Cuentas Patrimoniales	(6,402,740,641)	48,484,012,750		(42,081,272,109)	
Traslados de Saldos por Fusión y/o Liquidac					
<b>Saldos al 31 de Diciembre de 2009</b>	3,362,813,128	(44,430,381,307)		44,516,787,892	3,449,219,714
Ajustes de Ejercicios Anteriores	22,357,187				22,357,187
Trasposos y Remesas del Tesoro Público		(55,957,454,006)			(55,957,454,006)
Trasposos y Remesas de Otras Entidades					
Trasposos de Documentos					
Otras Operaciones Patrimoniales		51,674,541			51,674,541
Superavit (Deficit) del Ejercicio				54,611,244,087	54,611,244,087
Traslados entre Cuentas Patrimoniales	86,406,586	44,430,381,307		(44,516,787,892)	
Traslados de Saldos por Fusión y/o Liquidac					
<b>Saldos al 31 de Diciembre de 2010</b>	3,471,576,901	(55,905,779,465)		54,611,244,087	2,177,041,523

## **ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

El Estado de Flujos de Efectivo de la SUNAT, es un estado financiero que muestra el origen y el uso del efectivo generado por la institución, producto de las actividades de operación, de inversión y financiamiento.

El objetivo del Estado de Flujos de Efectivo es dar a conocer el uso y destino del efectivo en un periodo determinado.

De otro lado tiene como finalidad evaluar, conjuntamente con los demás estados financieros básicos, la liquidez de la entidad que se generó a través de: la capacidad administrativa en la gestión de las operaciones habituales, así como la habilidad de la gestión en el manejo de las inversiones y financiamiento en el corto y largo plazo.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

Al 31 de diciembre de 2010

(En Nuevos Soles)

<b>A. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	
Cobranza de impuestos, Contribuciones y Derechos	71,760,721,316
Cobranzas de Aportes con Regulación	
Otros	386,631,434
MENOS	
Pago a Proveedores de Bienes y Servicios	
Pago De Remuneraciones y Obligaciones Sociales	
Trasposos y Remesas Corrientes Otorgadas	(7,668,896,924)
Otros	<u>(8,612,335,247)</u>
AUMENTO (DISMINUCION) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DEL EFECTIVO PROVENIENTES DE ACTIVIDAD DE OPERACION	55,886,120,579
<b>B. ACTIVIDADES DE INVERSION</b>	
<b>C. ACTIVIDADES DE FINANCIAMINETO</b>	
Donaciones y Transf. de Capital Recibidas	
Trasposos y Remesas de Capital Recibidas Tesoro Público	7,252,112,390
Otros	51,674,541
MENOS	
Donaciones y Transf. de Capital Entregadas	
Trasposos y Remesas de Capital Entreg Al Tesoro Público	<u>(63,209,566,396)</u>
AUMENTO (DISMINUCIÓN) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDAD DE FINANCIAMIENTO	(55,905,779,465)
<b>D. AUMENTO (DISMINUCION) DEL EFECTIVO</b>	( 39,656,886)
<b>E. SALDO EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO</b>	115,778,244
<b>F. SALDO EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO</b>	76,119,358

## **2.5 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA SUNAT**

### **2.5.1 ESTRUCTURA ORGÁNICA-ORGANIZACIÓN FUNCIONAL**

La SUNAT posee la siguiente estructura orgánica:

#### **1. ALTA DIRECCIÓN**

- a) Superintendencia Nacional de Administración Tributaria
- b) Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos
- c) Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas

#### **2. COMITÉ DE ALTA DIRECCIÓN**

#### **3. ÒRGANO DE CONTROL INTERNO**

Oficina de Control Interno

#### **4. ÒRGANOS DE APOYO**

Secretaría General

Instituto de Administración Tributaria y Aduanera

#### **5. ÒRGANOS DE LÌNEA**

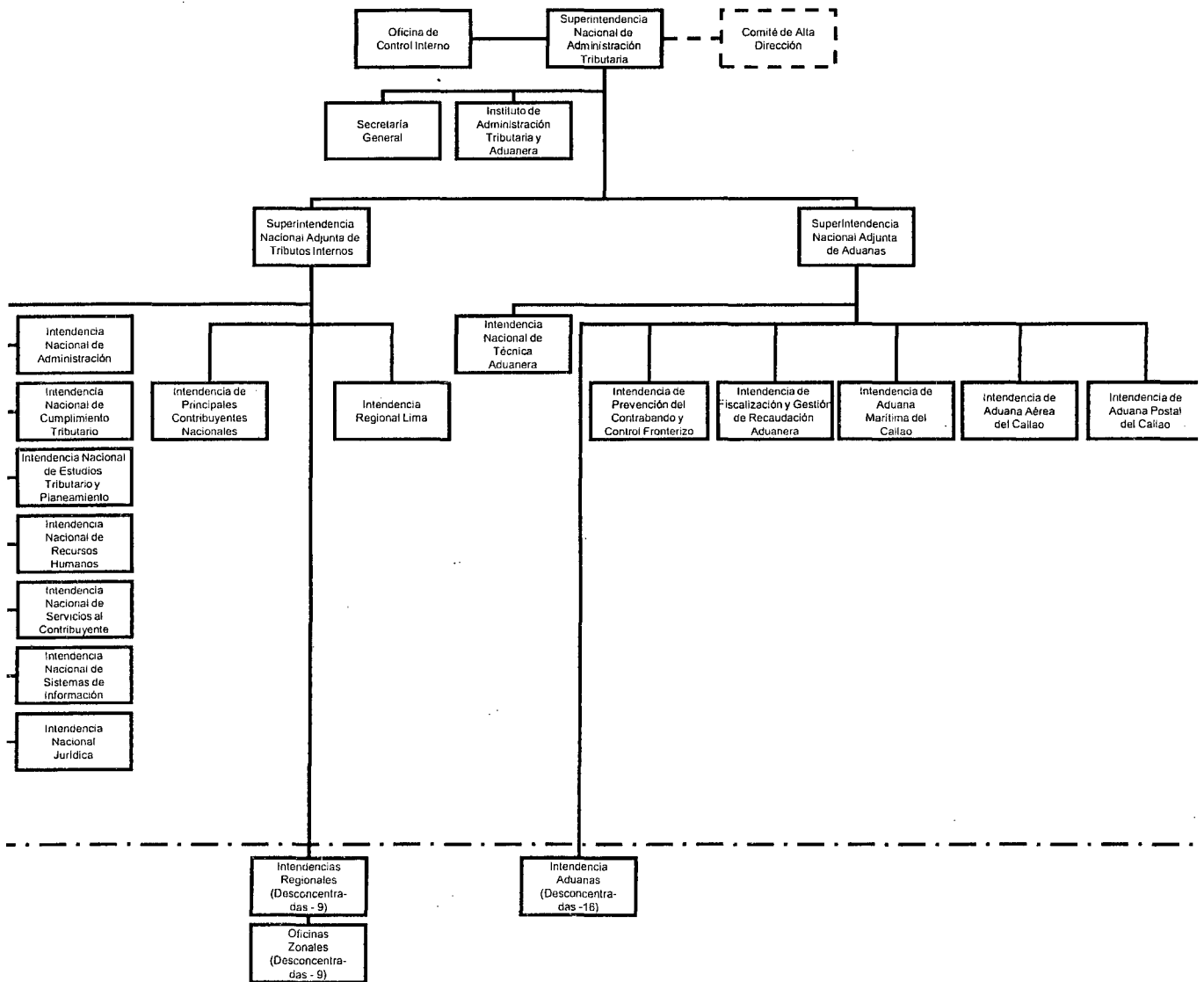
- a) Dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta a los Tributos Internos:
  - Intendencia de Principales Contribuyentes
  - Intendencia Regional de Lima
  - Intendencias Regionales (Desconcentradas)
  - Oficinas Zonales (Desconcentradas)
  
- b) Dependientes de la Superintendencia Nacional de Aduanas:
  - Intendencia de Prevención de Contrabando y Control Fronterizo
  - Intendencia de Fiscalización y Gestión de Recaudación Aduanera
  - Intendencia de Aduana Marítima del Callao.
  - Intendencia de Aduana Aérea del Callao.
  - Intendencia de Aduana Postal del Callao.

- Intendencia de Aduana (Desconcentradas)
- c) Órganos de Soporte, comprende a:
  - Intendencia Nacional de Administración
  - Intendencia Nacional de Cumplimiento Tributario
  - Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento
  - Intendencia Nacional de Recursos Humanos
  - Intendencia Nacional de Servicios al Contribuyente
  - Intendencia Nacional de Sistemas de Información
  - Intendencia Nacional de Técnica Aduanera
  - Intendencia Nacional Jurídica.

## 2.5.2 ESTRUCTURA DE RECURSOS HUMANOS

	<u>Trabajadores</u>
Superintendencia Nacional	1
Superintendencia Nacional Adjunta	2
Intendencia Nacional Secretaría General, Jefe IATA, Jefe Oficina Asesor-Asistente, Int. IPCN.IFERA.IPCCF.Int.	
ADU Postal	25
Int. Reg. Int. Aduanera, Gerente, Jefe Direc. J. Zonal	67
Jefe Of. Jefe División, Jefe Departamento	205
Jefe Oficina Administrativa, Jefe de Sección, Jefe de Agencia	83
Profesional Especializado	247
Profesional	3,105
Oficial	699
Analista Especializado	44
Analista	390
Especialista	105
Técnico	277
Secretaria	236
Manual, Conserje, Chofer	214
Reincorporados mediante Medida Cautelar	<u>34</u>
TOTAL	5,734
Personal Contratado	1.610

## ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SUNAT



## **CAPÍTULO III**

### **3.1 DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL**

#### **3.1.1 CONTRIBUCIÓN DEL ÀREA DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL AL OBJETIVO DE LA INSTITUCIÓN**

##### **SECCIÓN CONTROL DE DEUDA**

Es un órgano directamente dependiente de la División de Control de Deuda y Cobranza, que se encarga del control de la deuda de los contribuyentes de su jurisdicción.

##### **Funciones:**

1. Emisión, seguimiento y recuperación de la deuda de los contribuyentes de su jurisdicción.
2. Emisión de comunicaciones por el incumplimiento en la presentación de declaraciones – pago y declaraciones informativas por obligaciones tributarias que correspondan a los contribuyentes de su jurisdicción.
3. Resoluciones de Multas que correspondan, conforme a los criterios establecidos en la norma interna.
4. Evaluación de las solicitudes de aplazamiento y/o fraccionamiento de deuda, así como la emisión de resoluciones de pérdida de fraccionamiento.
5. Resolución de revocación, modificación, complementación y sustitución de actos de la Administración Tributaria conforme a los criterios establecidos en la norma interna.



6. Recopilación y determinación de deuda tributaria y gastos de los contribuyentes acogidos al proceso de Reestructuración Patrimonial, remitiendo las acreencias detectadas a los Representantes de Créditos Tributarios, atendiendo todas las comunicaciones generadas por este proceso.
7. Suministro de información a la División de Servicios al Contribuyente, referida a los cambios necesarios relacionados a las comunicaciones de omisos a la presentación de declaraciones – pago y resoluciones de multa (numeral 1 del Artículo 176° del Código Tributario).
8. Propuesta de altas y bajas del Directorio de Principales Contribuyentes asignados, considerando el cambio en la situación económico-tributaria del contribuyente a lo largo del periodo analizado.
9. Emisión de resolución para el inicio de procedimiento de cobranza coactiva a los contribuyentes de su jurisdicción y disposición de la notificación de los demás actos que correspondan.
10. Modificación de datos de declaración pago y/o boleta por error del contribuyente.
11. Reimputación de pagos.
12. Transferencia de deuda exigible a la Sección Cobranza.
13. Ejecución de las garantías de los contribuyentes de su jurisdicción a requerimiento del área pertinente.
14. Elaboración de propuestas de mejoras inherentes a las actividades específicas de la unidad organizacional que coadyuven a mejorar la productividad y el servicio resultante.

## **3.2 CARGOS, CRONOLOGIA Y FUNCIONES DESEMPEÑADAS**

### **3.2.1 CARGOS DESEMPEÑADOS**

- El cargo establecido por la Administración Tributaria, respecto a las labores desempeñadas por los colaboradores de la Sección de Control de la Deuda a nivel nacional es el de Analista de Deuda.
- En el año 2009, fui designado representante de la INCT (Intendencia Nacional de Cumplimiento Tributario) para la realización de Inventario de Valores en la Oficina Zonal San Martín.
- Actualmente me encuentro en etapa de inducción, respecto a mi nueva función de Auditor Tributario.

### **3.2.2 FUNCIONES DESEMPEÑADAS**

Desde el inicio de mis actividades en la Administración Tributaria en Diciembre del 2003, he realizado múltiples funciones, entre las cuales tenemos:

- Resolutor de Fraccionamiento Tributario.
- Atención de Modificación de Datos (Formulario 192, Formulario 1093).
- Atención de solicitudes de Reimputación de Pagos (Reconocimiento de Pago Boleta con error).
- Atención de solicitudes de Revocación, Modificación, Sustitución, Complementación y/o Convalidación de Actos Administrativos (Formulario 194 Expediente Error Material).
- Atención de solicitudes de compensación (Formulario virtual 1648).

- Emisión de Resoluciones de Multas (MEPECOS).
- Responsable del indicador Brecha de Presentación (MEPECOS).
- Representante de la INTC para el Inventario de Valores en la Oficina Zonal San Martín.
- Atención de documentación diversas (cartas, memorándums, atención de Proveídos del Tribunal Fiscal, etc.) así como consultas realizadas por contribuyentes respecto a procedimientos antes señalados.

### **3.3 CONTRIBUCIÓN PROFESIONAL A LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES**

En principio es importante señalar que los conocimientos adquiridos en la carrera profesional de Contabilidad, fueron preponderantes para el buen desempeño de mis labores en la Sección Control de la Deuda de la Intendencia Regional Loreto, ya que permitió adaptarme al puesto en el menor tiempo, así como también no ser sujeto de sanción (verbal y/o escrita) por parte de las jefaturas respectivas, durante los años transcurridos al servicio de la Administración Tributaria.

Respecto a los procesos desarrollados en la Sección Control de la Deuda, es importante señalar que por tratarse de procedimientos establecidos a nivel nacional, dejan muy poco margen para la adopción de criterios personales en cuanto a determinadas labores, ya que todo se encuentra claramente establecido por la normatividad legal sobre la materia, y que en caso de existir dudas o duplicidad de criterios, estos deberán ser canalizados a través de consultas a la INJ (Intendencia Nacional Jurídica).

En cuanto a la emisión de multas a medianos y pequeños contribuyentes (MEPECOS) fue preponderante el uso de la herramienta del Excel en la labor diaria, ya que me permitió agilizar los procesos de emisión de multas, esto con la finalidad de generar riesgo efectivo.

Sobre Expediente Error Material (Form 194), fue importante la creación de plantillas de Resoluciones de Intendencia, según fundamento que ampara el pedido del contribuyente.

Respecto a los procesos de Compensación, Modificación de Datos y Fraccionamiento de Deuda Tributaria, se cumplieron cabalmente las tareas encomendadas dentro de los plazos señalados en el Plan de Acciones Operativas, no existiendo expedientes pendientes de veredicto al momento de la rotación interna hacia el Área de Auditoría.

### **3.4 LIMITACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES**

#### **LIMITACIONES INTERNAS**

- El número de expedientes por resolver, correspondientes a gestiones anteriores que aún no pueden ser resueltos, por falta de personal y sobrecarga laboral.
- Exceso en tiempo de atención en la mayoría de casos vinculados con problemas de sistema, esto debido a que dichos problemas pueden ser resueltos únicamente a nivel central (Lima).
- Que se ocupe al personal en labores no relacionadas con la atención de expedientes de la sección.
- Duplicidad de criterios, respecto a la aplicación de sanciones.
- Falta de retroalimentación con otras áreas (Área de Servicios, Reclamos, Auditoría).
- Falta de capacitación interna por funciones, lo cual origina ineficiencia en determinadas labores y errores en las funciones encomendadas – Personal con nuevas funciones.
- Metas no acordes con los recursos humanos existentes (originando muchas veces incumplimiento de indicadores).
- Falta de coordinación con el Área de Orientación para brindar una buena atención al contribuyente.
- Falta de coordinación con el Área Coactiva sobre las solicitudes de fraccionamiento de los contribuyentes que tienen embargos efectivos para evitar la devolución de cheques.
- Cierta desconfianza en los sistemas informáticos de la Administración.

- Espacio reducido del Economato, lo que dificulta la búsqueda de formatos de impresión.
- Pérdida de documentos, por falta de ambiente adecuado para su custodia.
- Capacitación urgente en Reliquidación PRICO y MEPECO.

## **LIMITACIONES EXTERNAS**

- Demora en la atención de los requerimientos efectuados a la Sede Central como por ejemplo: solicitud de reemplazo del personal que ha sido trasladado por caso social o traslado definitivo a otra dependencia a nivel nacional.
- Las constantes modificaciones a la norma, lo cual genera exceso en tiempo de atención de expedientes, empleado por cada Resolutor (compensación, pago con error, etc.).
- Realización de inventario a los documentos y expedientes resueltos, lo que origina disponer tiempo valioso que podría ser empleado en la solución de casos a favor del contribuyente.
- Retraso de las notificaciones de los valores (Ordenes de Pago y Resoluciones de Multa) por parte de la empresa de mensajería, lo cual origina que los valores no puedan ser posteriormente transferidos al área de Cobranza Coactiva.
- Quejas de los contribuyentes, origina que éstos deban ser atendidos a la brevedad posible, desestimando el trabajo que en su momento se encontraba realizando el Resolutor de la Sección de Control de la Deuda.
- Renuncia del Jefe de Cobranza y Ejecutores Coactivos, lo que origina que la deuda transferida por la Sección de Control, no pueda ser cobrada mediante los procedimientos legalmente establecidos.
- Mantenimiento a los equipos electrónicos y fallas en el sistema informático.
- Las metas propuestas por la Intendencia Nacional de Cumplimiento Tributario deberían ser coherentes con la realidad de cada Dependencia, ya que muchas

veces solicitan que se cumplan con los indicadores establecidos en el PAO, cuando el indicador es totalmente exógeno a los intereses de los trabajadores de la Sección Control.

- Mejoras en el sistema informático utilizado por la Administración Tributaria, ya que el sistema aún posee opciones antiguas que ya no se hallan en uso.
- Escases de manuales que faciliten la inducción al puesto del nuevo personal en el Área de Control de la Deuda.
- La modalidad de contrato de algunos trabajadores (Modalidad Contrato Específico) los mismos que luego de cierto tiempo, son despedidos sin causa justificada.
- Impresoras en mal estado, lo cual retrasa las labores que desempeña el personal de la Sección de Control de la Deuda.

### **3.5 PROPUESTAS PARA SUPERAR LAS DIFICULTADES ENCONTRADAS**

- 1) Asegurar la notificación de la deuda corriente en forma correcta y oportuna a fin de incrementar la sensación de riesgo y elevar el porcentaje de recuperación de la deuda.
- 2) Al reducir la dependencia con las empresas de mensajería, confiamos que este proceso en el tiempo sea estable y controlado.
- 3) Permitir que todos participen en las diversas decisiones de la División.
- 4) Apoyo de personal pasante, practicantes y formación laboral juvenil en el cumplimiento de las tareas y labores rezagadas.
- 5) Apoyo logístico oportuno por parte de la institución.
- 6) Capacitación permanente respecto a temas tributarios y no tributarios.
- 7) Capacitación, charlas, video conferencias, cursos, talleres, etc., que realiza la institución para mantener actualizado al personal.
- 8) Interacción con personal de otras áreas y/o dependencias para la absolución de consultas en materia tributaria.
- 9) Motivación para trabajar con tranquilidad.
- 10) Otorgamiento de elementos de trabajo de calidad y en el tiempo oportuno.
- 11) Permitir que todos participen en las diversas decisiones de la División.
- 12) Procesos de mejora de estabilidad laboral para los trabajadores.
- 13) Realización frecuente de cursos, seminarios, talleres, etc., en materia tributaria para ser aplicados a casos concretos.
- 14) Reposición de puesto de Secretaria de Control de Deuda.



- 15) Retroalimentación interna sobre temas relativos a nuestras labores (Fracc. Art.36°, Form 194)
- 16) Solicitar capacitación a los trabajadores en Excel Intermedio y Avanzado.
- 17) Solicitar Pasantía para el personal.
- 18) Reuniones periódicas para exponer los avances y las acciones a tomar para realizar labor efectiva.

## CONCLUSIONES

1. Los beneficios otorgados por los gobiernos de turno, respecto al pago de la deuda tributaria (vía fraccionamiento y/o aplazamiento de la deuda tributaria) representan una oportunidad más con la que cuenta el contribuyente para dilatar las acciones de cobranza.
2. Existe un marcado desconocimiento de parte de los contribuyentes respecto a la normatividad referente a distintos procedimientos tales como: fraccionamientos, compensaciones, solicitud de reconocimiento de pago con error, modificación de datos, expediente con material, etc.
3. El proceso de emisión de multas representa uno de los procedimientos que mayor tiempo insume al trabajador del Área de Control de la Deuda, debido a la cantidad de consideraciones que se deben tener en cuenta antes de la emisión de las mismas.
4. La importancia del uso del portal SUNAT ([www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)) como herramienta para la realización de procedimientos tributarios.
5. La mayoría de contribuyentes desconocen las obligaciones que implica el hecho de solicitar RUC y la posterior afectación de los tributos, lo que origina que reiteradas veces incurran en infracciones tributarias.
6. El proceso de notificación de los documentos y valores generados por la Administración Tributaria, debería realizarse de manera rápida y efectiva.
7. Sería importante que la Administración Tributaria invierta recursos en la renovación de las herramientas informáticas, ya que de éstos dependen en gran medida la realización de las labores con mayor rapidez.
8. El sistema informático utilizado por la Administración tributaria, no es infalible, lo cual trae consigo que muchos procedimientos sean rectificadas debido a las fallas propias del sistema.

9. La dependencia existente a nivel nacional en cuanto a la solución de problemas informáticos - SIGESA (dichos problemas son resueltos por la Intendencia Nacional de Sistemas Informáticos, en la ciudad de Lima).
10. El trabajo de inventariar los documentos y demás expedientes atendidos por la Sección de Control de la Deuda, debería tercerizarse, ya que la realización del mismo insume demasiado tiempo a los trabajadores.
11. La modalidad de contrato de los nuevos trabajadores debería ser mediante Contratos a Plazo Indeterminado, esto una vez culminada la etapa de prueba, ya que muchas labores quedan relegadas debido a la salida intempestiva de los trabajadores una vez culminada el plazo de contrato específico.

## RECOMENDACIONES

1. Se sugiere la implementación de un programa informático que ayude a reducir los márgenes de error que actualmente presenta el actual sistema.
2. Acortar tiempos en la evaluación y aplicación de veredictos en las solicitudes de fraccionamiento tributario, el cual algunas veces no se cumplen por fallas del sistema.
3. Se sugiere realizar procesos de reliquidación a pedido, respecto a la totalidad de boletas de pago involucradas en una solicitud de fraccionamiento de deuda.
4. Optimizar la emisión de las Resoluciones de Error Material, mediante el establecimiento de textos preestablecidos según la causal que los fundamenta.
5. Agilizar el proceso de evaluación de las solicitudes de pago con error, minimizando tiempos, en base al criterio de monto de cada boleta involucrada.
6. Reducir el stock de solicitudes de prescripción, así como también los casos de expediente error material antiguos, ya que el mantenimiento de los mismos ocasiona que muchas veces no se logren cumplir las metas establecidas por la INCT.
7. Se sugiere agilizar el proceso de emisión de multas (MEPECOS) ya que estos tardan demasiado por la cantidad de requisitos previos.
8. Debería autorizarse a nivel nacional, el uso del papel A4 para la impresión de las esquelas por omisos a la presentación MEPECOS, ya que al hacerlo en el formato actual (formulario 4554) se generan muchos inconvenientes por la textura del papel que no es fácilmente manejable en las impresoras láser.
9. Se recomienda mayor difusión respecto a los procedimientos relacionados con la Sección Control de la Deuda, que actualmente figuran en el portal SUNAT ([www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe))

10. Se debería realizar mayor seguimiento a la documentación reportada por la empresa de Courier, ya que muchos documentos (valores, resoluciones de Intendencia, etc.), son reportados como extraviados, luego de transcurrir un periodo excesivo de tiempo.
11. Se recomienda la realización de estímulos al personal por el cumplimiento de metas (por ejemplo la entrega de memorándums de reconocimiento, incentivos económicos, etc.).
12. Se recomienda la realización de acciones de retroalimentación con otros colaboradores de la sección, así como también con los trabajadores de otras áreas, respecto a las funciones que realizan, ya que en la actualidad el trabajador se especializa únicamente en las labores encomendadas, no teniendo mayor alcance de las tareas desempeñadas por otros trabajadores.
13. Se deberían realizar pasantías en otras dependencias, esto con la finalidad de adquirir mayor experiencia laboral.
14. Se sugiere la implementación de manuales de procedimientos respecto a las labores realizadas en la Sección Control de la Deuda, lo cual originaría que el personal que esté en la etapa de inducción al puesto, pueda adquirir mayor destreza en el menor tiempo posible.

## **BIBLIOGRAFÍA**

1. SUNAT, Memoria Anual 2009, Año 2010.
2. Carrasco I, Torres G., Manual del Sistema Tributario, Año 2005.
3. Huani R., Código Tributario Comentado, Edición 2009.
4. Robles C., Ruíz de Castilla F., Código Tributario Doctrina y Comentarios, Edición 2009.
5. Danós J., Temas de Derecho Tributario y de Derecho Público, Edición 2006.